



Del escritorio de:

Arturo Bours Griffith
Senador



INICIATIVA QUE MODIFICA EL TÍTULO NOVENO, “REVELACIÓN DE SECRETOS Y ACCESO ILÍCITO A SISTEMAS Y EQUIPOS DE INFORMÁTICA”, ADICIONA UN CAPÍTULO III Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL EN MATERIA DE USO MALICIOSO DE LA TECNOLOGÍA DENOMINADA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)

El suscrito Senador, Arturo Bours Griffith, integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento Regeneración Nacional, correspondiente a la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, 72 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3 y Título Tercero de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 1 y 8, fracción 1, inciso I, del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se MODIFICA EL TÍTULO NOVENO, “REVELACIÓN DE SECRETOS Y ACCESO ILÍCITO A SISTEMAS Y EQUIPOS DE INFORMÁTICA”, ADICIONA UN CAPÍTULO III A ESE TÍTULO Y ADICIONA EL ARTÍCULO 211 BIS 8 AL CÓDIGO PENAL FEDERAL EN MATERIA DE USO MALINTENCIONADO DE LA TECNOLOGÍA DENOMINADA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) con base a la siguiente:

Exposición de Motivos

La Inteligencia Artificial (IA) es una tecnología que ya no se puede soslayar, y que es necesario aprender de ella y buscar reglamentarla con objeto de aprovechar al máximo sus ventajas y que no exista posibilidad de que sea al contrario y pueda utilizarse en detrimento de la sociedad civil o en un beneficio ilegal para cierto segmento de la población, la IA tiene diversidad de definiciones, sin embargo, retomado la definida por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la cual señala lo siguiente:

“La IA es un conjunto de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) avanzadas, consistentes en “máquinas capaces de imitar ciertas funcionalidades de la



Del escritorio de:

Arturo Bours Griffith
Senador



inteligencia humana, incluidas características tales como percepción, aprendizaje, razonamiento, resolución de problemas, interacción con el lenguaje e incluso producción de trabajos creativos".¹

En otras palabras, se puede decir que la IA es un derivado de la Informática y de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones que está enfocado en la creación de sistemas de interrelación y de programas informáticos que pueden realizar tareas con semejanza a la inteligencia humana, con características específicas como el aprendizaje, la resolución de problemas e incluso la toma de decisiones.

Para lograr estos resultados se hace uso de algoritmos y modelos matemáticos los cuales dan como resultado el procesamiento de grandes cantidades de datos, los cuales son procesados y se toman como referencia para corregir y mejorar resultados.

Esto se logra mediante algoritmos y modelos matemáticos que permiten a las máquinas procesar grandes cantidades de datos y aprender de ellos para mejorar su rendimiento con el tiempo.

El Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República señala que en las últimas décadas, la revolución tecnológica y la penetración de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) han transformado la manera en que entendemos y nos relacionamos con el mundo, modificando radicalmente nuestros hábitos de consumo, los modos de ganarnos la vida, los flujos de información que recibimos y la forma en que interactuamos con otras personas.

Hoy de manera particular, la masificación del uso del internet, la telefonía móvil y las redes sociales han tenido un impacto de carácter revolucionario en nuestra vida cotidiana. Hoy en día, el acceso a estas tecnologías es considerada por muchos

¹ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).
https://revistaselectronicas.ujaen.es/public/journals/ia/rej2022_22/7524/index.html#:~:text=Se%20trata%20de%20un%20conjunto,cr eatividad%20y%20el%20ingenio%20humanos%20

países, incluido el nuestro como un derecho humano, es decir, como uno de los elementos vitales que los estados deben asegurar para garantizar el desarrollo pleno de las personas.

En el último eslabón evolutivo de este tipo de tecnologías disruptivas se encuentra la inteligencia artificial (IA), que consiste básicamente en la imitación de las actividades que realizamos las personas, por parte de computadoras con cierto grado de automaticidad y autonomía en palabras simples, la IA se trata, de darle una indicación a una computadora para que lleve a cabo una tarea, que puede ser desde una búsqueda de información en la web hasta una intervención quirúrgica.²

A nivel mundial, este tipo de tecnologías avanza día con día, la IA esta siendo utilizada en diversos ámbitos de la vida común, sobresaliendo la medicina, en el cual se presentan avances que coadyuvan a mejorar los diagnósticos y tratamientos aplicados a los pacientes.

Según la empresa Iberdrola, algunos de los usos de mayor relevancia son los siguientes:

- **Asistentes personales virtuales:** Conviviremos con chatbots interactivos que podrán sugerirnos productos, restaurantes, hoteles, servicios, espectáculos, según nuestro historial de búsquedas.
- **Climáticas:** Flotas de drones capaces de plantar mil millones de árboles al año para combatir la deforestación, vehículos submarinos no tripulados para detectar fugas en oleoductos, edificios inteligentes diseñados para reducir el consumo energético, etc.
- **Agrícolas:** Plataformas específicas que, por medio de análisis predictivos, mejoran los rendimientos agrícolas y advierten de impactos ambientales adversos.
- **Finanzas:** Las tecnologías inteligentes pueden ayudar a los bancos a detectar el fraude, predecir patrones del mercado y aconsejar operaciones a sus clientes.

² Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República. El uso de la Inteligencia Artificial (IA) en el Poder Legislativo. César Alejandro Giles Navarro.
http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/5955/185_IA_PoderLegislativo.pdf?sequence=1&isAllowed=y



Del escritorio de:

Arturo Bours Griffith
Senador



- **Educación:** Permite saber si un estudiante está a punto de cancelar su registro, sugerir nuevos cursos o crear ofertas personalizadas para optimizar el aprendizaje.
- **Comercial:** Posibilita hacer pronósticos de ventas y elegir el producto adecuado para recomendárselo al cliente. Empresas como Amazon utilizan robots para identificar si un libro tendrá o no éxito, incluso antes de su lanzamiento.
- **Logística y transporte:** Será útil a la hora de evitar colisiones o atascos y también para optimizar el tráfico. Tesla ha desarrollado un sistema gracias al cual, cuando uno de sus coches transita una ruta por primera vez, comparte la información con el resto.
- **Sanidad:** Ya existen chatbots que nos preguntan por nuestros síntomas para realizar un diagnóstico. La recolección de datos genera patrones que ayudan a identificar factores genéticos susceptibles de desarrollar una enfermedad.³

Todas estas ventajas dan cuenta de que el desafío para controlar una herramienta de esta naturaleza es un reto superlativo para las naciones del orbe, esto debido a que si bien presenta una larga relación de posibles ventajas, también se encuentra el lado opuesto referente a los usos negativos que se le pudiera dar a la misma.

Al respecto la Universidad de Guadalajara enlistó una serie de posibles usos o efectos negativos que se le pudiera dar a la misma, entre las cuales podemos señalar las siguientes:

- **Desplazamiento laboral:** La automatización impulsada por la IA puede hacer que algunas tareas sean realizadas por máquinas en lugar de personas. Esto significa que algunos trabajos podrían desaparecer, lo que podría afectar la cantidad de empleos disponibles y la igualdad económica. Se debe estar preparados para

³ Iberdrola. ¿Qué es la Inteligencia Artificial? ¿Somos conscientes de los retos y principales aplicaciones de la Inteligencia Artificial? <https://www.iberdrola.com/innovacion/que-es-inteligencia-artificial>

adaptarse a nuevas habilidades y roles en este cambio tecnológico para asegurar oportunidades laborales en el futuro.

- **Sesgo y discriminación:** Se basa en datos del pasado, que pueden reflejar desigualdades. Si no se supervisa correctamente, la IA puede tomar decisiones injustas y aumentar las desigualdades en la sociedad. Por ejemplo, en la contratación, créditos o justicia penal. Es importante asegurarnos de que los algoritmos sean justos y no perpetúen prejuicios, para evitar discriminación y decisiones injustas.
- **Privacidad y seguridad:** La IA plantea preocupaciones sobre la privacidad y seguridad de los datos. Si se utiliza para monitorear o controlar a las personas, podría comprometer la privacidad. Los datos personales podrían ser utilizados sin consentimiento para tomar decisiones sobre las personas. Es importante asegurarnos de que los datos estén protegidos y que se utilicen de manera ética y segura para evitar abusos y proteger la privacidad.
- **Dependencia:** Depender demasiado de la IA puede limitar la capacidad de tomar decisiones y resolver problemas. Por ejemplo, si siempre se confía en una máquina para hacer todo. Esto podría afectar la creatividad y capacidad de innovación. Es importante encontrar un equilibrio, utilizando la IA como una herramienta útil pero también manteniendo la habilidad para pensar y tomar decisiones de manera independiente.
- **Manipulación y desinformación:** La IA podría usarse para crear y difundir, a gran escala, información falsa o manipulada, como noticias fakes o videos alterados que parecen reales. Esto puede dañar la confianza en la información y dificultar la toma de decisiones basadas en hechos reales. Es importante ser críticos y verificar la veracidad de la información que se recibe para no ser engañados y tomar decisiones informadas.
- **Armas autónomas:** El uso de IA en armas autónomas es preocupante. Estas armas podrían tomar decisiones letales sin la intervención humana directa o robots que decidan a quién atacar sin considerar los valores éticos. Es importante tener regulaciones y normas claras para garantizar que las armas con IA sean

utilizadas de manera responsable y bajo control humano para evitar consecuencias devastadoras.⁴

Ante este escenario es necesario el delimitar el campo de acción de esta tecnología con objeto de que no sea utilizada para fines que pudieran afectar a la sociedad.

Instituciones como el Senado de la República, a través del Instituto Belisario Domínguez, ha señalado que México carece de una regulación para promover el desarrollo ordenado y el aprovechamiento seguro e incluyente de la IA, aunque es inminente que el congreso aborde estos temas, dada la velocidad e intensidad de los cambios que esta tecnología está trayendo consigo.⁵

La Inteligencia Artificial se ha convertido en una parte integral de nuestra vida cotidiana, mejorando la eficiencia, la comodidad y la personalización en una amplia gama de aplicaciones. Su impacto seguirá creciendo a medida que la tecnología continúe avanzando y se aplique en nuevos campos, sin embargo, su adopción y desarrollo también conlleva riesgos y desafíos significativos.

Algunas de las conductas negativas que la IA puede desarrollar es la utilización de la misma para crear imágenes aparentemente reales de situaciones comprometedoras, generalmente, más no exclusivamente, afectando a las mujeres.

Por otra parte, el uso de esta tecnología también tiene un potencial difamatorio enorme, hoy en particular la violación al derecho a la intimidad de las personas, por lo que se hace necesario regular el uso de la misma con objeto de evitar abusos y efectos perniciosos en contra de diversos grupos de la sociedad.

⁴ Gaceta Universidad de Guadalajara. El impacto de la inteligencia artificial: ¿revolución o riesgo?. <http://www.gaceta.udg.mx/el-impacto-de-la-inteligencia-artificial-revolucion-o-riesgo/>

⁵ Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República. El uso de la Inteligencia Artificial (IA) en el Poder Legislativo. IDEM



Del escritorio de:

Arturo Bours Griffith
Senador



Este tema ha sido un tema transversal en las agendas parlamentarias de todos los grupos parlamentarios representados, tanto en el Senado de la República como en la Cámara de Diputados, recientemente en el Senado de la República se llevó a cabo el encuentro de "Inteligencia artificial, el papel ético de la industria", en el que se emitieron importantes pronunciamientos y análisis sobre beneficios, vulnerabilidades, impacto, riesgos y amenazas de esta tecnología.

En este foro se emitieron importantes pronunciamientos entre los cuales se reconoció que es un gran reto para el Congreso construir un producto legislativo que contemple la transparencia, los sesgos y la equidad, entre otros aspectos, para que se pueda aprovechar el potencial de la inteligencia artificial, y que es indispensable crear un concepto de qué es la inteligencia artificial para poder regularla.⁶

El marco jurídico mexicano incluye en el artículo 3º fracción V) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce que los mexicanos contamos, entre otros derechos, a "gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación científica, humanística y tecnológica, y garantizará el acceso abierto a la información que derive de ella, para lo cual deberá proveer recursos y estímulos suficientes, conforme a las bases de coordinación, vinculación y participación que establezcan las leyes en la materia; además alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura."⁷

Sin embargo, no existe alguna Ley Reglamentaria sobre este artículo Constitucional, pero lo que si contamos, en nuestro marco jurídico, es con un Código Penal Federal, en donde se establece, entre otras cosas, con un listado de actos ilegales a nivel federal y la pena a la que se puede hacer acreedor, por lo que la presente iniciativa busca adicionar en este ordenamiento, una modificación al Título IX), una adición de un capítulo

⁶ Senado de la República. Boletín de Prensa. 3 de octubre de 2023, <https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/6974-la-etica-no-es-restriccion-para-desarrollo-de-inteligencia-artificial-destacan-en-el-senado>

⁷ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Tercero al interior de ese título y la adición de un artículo 211 bis 8, en el que se establecen penas y sanciones económicas, a las diversas posibilidades de mal uso a la tecnología denominada Inteligencia Artificial.

La presente iniciativa busca sumar elementos de debate a la discusión que en esta Legislatura se está llevando a cabo, aportar ideas con objeto de robustecer el marco jurídico vigente y emitir ordenamientos

Para hacer más esquemática la propuesta presentamos el siguiente cuadro comparativo:

CÓDIGO PENAL FEDERAL	
Dice:	Debe Decir:
TÍTULO NOVENO, "REVELACIÓN DE SECRETOS Y ACCESO ILÍCITO A SISTEMAS Y EQUIPOS DE INFORMÁTICA"	TÍTULO NOVENO, "REVELACIÓN DE SECRETOS, ACCESO ILÍCITO A SISTEMAS Y EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y USO MALINTENCIONADO DE LA TECNOLOGÍA DENOMINADA INTELIGENCIA ARTIFICIAL"
CAPÍTULO I -	CAPÍTULO I -
CAPÍTULO II -	CAPÍTULO II -
Sin correlativo	<p>CAPÍTULO III.- USO MALINTENCIONADO DE LA TECNOLOGÍA DENOMINADA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)</p> <p><i>Artículo 211 bis 8.- Al que cometa una de las siguientes acciones delictivas a través del uso de la tecnología denominada Inteligencia Artificial, se le impondrá una pena de uno a seis años de prisión y de doscientos a setecientos días multa.</i></p> <p>a) <i>A quien modifique mediante el uso de tecnología digital el rostro de una persona en imágenes, videos y/o audios con la intención de hacerlos pasar por verdaderos.</i></p>



Del escritorio de:

Arturo Bours Griffith
Senador



	<p>b) A quien dibuje, modifique, adapte fotografías, videos, imágenes con el uso de tecnología digital o por computadora que representen a personas menores de dieciocho años de edad, a personas que no tengan capacidad para comprender el significado del hecho o a personas que no tengan capacidad para resistirlo, realizando, ejecutando o participando de forma directa o indirecta en los delitos que contempla el presente Código.</p> <p>c) Al que utilice la inteligencia artificial para alterar documentos oficiales, así como su falsificación o alteración de imágenes con el fin de causar daño moral o patrimonial.</p> <p>d) Al que haga uso de la inteligencia artificial para crear, exponer, distribuir, difundir, exhibir, reproducir, transmitir, comercializar, ofertar, intercambiar y/o compartir imágenes, audios o videos de contenido sexual íntimo de una persona, sin su consentimiento, a través de materiales impresos, correo electrónico, mensajes telefónicos, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico.</p> <p>e) A los que cometan fraude valiéndose de medios como la inteligencia artificial u otros similares.</p>
--	---

Es por esto que en base a éstas consideraciones someto ante esta Soberanía la presente iniciativa con
Proyecto de Decreto

Artículo Único:

SE MODIFICA EL TÍTULO NOVENO, "REVELACIÓN DE SECRETOS, ACCESO ILÍCITO A SISTEMAS Y EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y USO MALINTENCIONADO DE LA TECNOLOGÍA DENOMINADA INTELIGENCIA ARTIFICIAL", SE ADICIONA UN CAPÍTULO III DENOMINADO USO MALINTENCIONADO DE LA TECNOLOGÍA DENOMINADA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 211 BIS 8, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

TÍTULO NOVENO, "REVELACIÓN DE SECRETOS, ACCESO ILÍCITO A SISTEMAS Y EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y USO MALINTENCIONADO DE LA TECNOLOGÍA DENOMINADA INTELIGENCIA ARTIFICIAL"

CAPÍTULO III.- USO MALINTENCIONADO DE LA TECNOLOGÍA DENOMINADA INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)

Artículo 211 bis 8.- Al que cometa una de las siguientes acciones delictivas a través del uso de la tecnología denominada Inteligencia Artificial, se le impondrá una pena de uno a seis años de prisión y de doscientos a setecientos días multa.

- a) A quien modifique mediante el uso de tecnología digital el rostro de una persona en imágenes, videos y/o audios con la intención de hacerlos pasar por verdaderos;
- b) A quien dibuje, modifique, adapte fotografías, videos, imágenes con el uso de tecnología digital o por computadora que representen a personas menores de dieciocho años de edad, a personas que no tengan capacidad para comprender el significado del hecho o a personas que no tengan capacidad para resistirlo, realizando, ejecutando o participando de forma directa o indirecta en los delitos que contempla el presente Código;
- c) Al que utilice la inteligencia artificial para alterar documentos oficiales, así como su falsificación o alteración de imágenes con el fin de causar daño moral o patrimonial;



Del escritorio de:

Arturo Bours Griffith
Senador



- d) Al que haga uso de la inteligencia artificial para crear, exponer, distribuir, difundir, exhibir, reproducir, transmitir, comercializar, ofertar, intercambiar y/o compartir imágenes, audios o videos de contenido sexual íntimo de una persona, sin su consentimiento, a través de materiales impresos, correo electrónico, mensajes telefónicos, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico, y
- e) A los que cometan fraude valiéndose de medios como la inteligencia artificial u otros similares.

Artículos Transitorios

UNICO: El Presente Artículo entrará en operación al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Senador Arturo Bours Griffith